

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA T. BOYACÁ LCP S.A.S.

Entre los suscritos a saber:

1. **SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.714.292** de **MEDELLÍN**, con domicilio en **BOGOTÁ**, quien actúa en representación de la sociedad **LATINCO S.A.**, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **MEDELLÍN**, quien en adelante se denominará PROMITENTE SOCIO 1.

2. **CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.917.665** de **SANTAMARTA**, con domicilio en **SANTAMARTA**, quien actúa en representación de la sociedad **CFD INGENIERÍA S.A.S.**, quien en adelante se denominará PROMITENTE SOCIO 2.

3. **HÉCTOR MIGUEL MENDOZA NÁJERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.896.689** de **SOPLAVIENTO**, con domicilio en **CARTAGENA**, quien actúa en representación de la sociedad **PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S.**, quien en adelante se denominará PROMITENTE SOCIO 3.

Los anteriores en conjunto se denominarán **LOS PROMITENTES SOCIOS**. Manifiestan que es su voluntad constituir una Sociedad Futura con el fin exclusivo de participar en la **CESIÓN DEL CONTRATO NO. 973 DE 2021** adelantado por el **INVIAS**, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE BOYACÁ (PUERTO BOYACÁ - OTANCHE – CHIQUINQUIRÁ - PÁEZ) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 3.**

En consecuencia, acuerdan suscribir la presente PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

Los promitentes se obligan a constituir, en caso de ser aprobada la **CESIÓN DEL CONTRATO NO. 973 DE 2021**, una sociedad por acciones simplificada, denominada **T. BOYACÁ LCP S.A.S.**, cuyo objeto social incluirá de manera principal la ejecución del contrato resultante de la CESIÓN.

SEGUNDA. PARTICIPACIONES

Los promitentes acuerdan que la participación en la futura sociedad será la siguiente:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
45% DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	45%	LATINCO S.A. NIT. 800.233.881-4
35% DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	35%	CFD INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.556.186-2
20% DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	20%	PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S. NIT. 901.376.745-0

TERCERA. ADMINISTRACIÓN

En caso de aceptación, la administración de la sociedad futura corresponderá a **SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE**, quien actuará como Representante Legal, con las facultades necesarias para la firma y ejecución del contrato con la entidad estatal.

CUARTA. OBLIGACIONES

Los promitentes se obligan a:

- a) Suscribir el documento de constitución de la sociedad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación.
- b) Cumplir con las obligaciones derivadas de la participación en la licitación, incluyendo presentación de garantías, pólizas y demás requisitos exigidos.
- c) Aportar los recursos necesarios según la proporción de participación acordada.

QUINTA. DURACIÓN DE LA PROMESA

La presente promesa permanecerá vigente hasta tanto se constituya formalmente la sociedad futura o se negare la cesión del contrato objeto, lo que ocurra primero.

SEXTA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La presente promesa se registrará por las leyes de la República de Colombia, en especial lo dispuesto en el Código Civil, el Código de Comercio y la normativa sobre contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios).

SÉPTIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos de la presente promesa, el domicilio será la ciudad de **BOGOTÁ**.

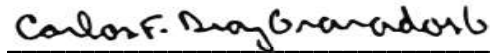
En constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de **BOGOTÁ**, a los **5** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2025**.



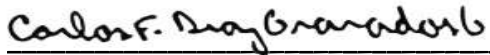
HÉCTOR MIGUEL MENDOZA NÁJERA
C.C. NO. 19.896.689
Representante legal
PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S.



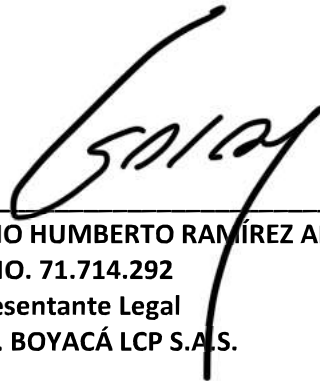
SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE
C.C. NO. 71.714.292
Representante legal
LATINCO S.A.



CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS
C.C. NO. 1.082.917.665
Representante legal
CFD INGENIERÍA S.A.S.



CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS
C.C. NO. 1.082.917.665
Representante Legal Suplente
PSF T. BOYACÁ LCP S.A.S.



SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE
C.C. NO. 71.714.292
Representante Legal
PSF T. BOYACÁ LCP S.A.S.